

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS.

El procedimiento para el pago de **Subsidios (Ayuda económica)** por exceso de Incapacidades Médicas otorgadas por enfermedades no profesionales, en apego a lo dispuesto en el **Artículo No. 37 de la Ley del ISSSTE**, así como del artículo No. 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Dependencia orientara al Trabajador para que se presente en la Subdelegación de Prestaciones correspondiente de acuerdo a su domicilio particular con Oficio dirigido al Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene de la Subdelegación de Prestaciones que corresponda con los siguientes datos :

OFICIO (o RH-10 solo para trabajadores del ISSSTE)

Dirigido a:

Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, Zona Poniente.

- 1.- Nombre completo del trabajador.
- 2.- Fecha de ingreso a la Dependencia
- 3.- R.F.C.
- 4.- Sueldo Básico Mensual que percibía el trabajador al momento de ser expedida la primera Licencia Médica.
- 5.- Categoría y Clave.
- 6.- Lugar de Adscripción
- 7.- Domicilio Particular completo indicando Delegación Política y Código Postal
- 8.- Período pagado al 100% por parte de la Dependencia (Sueldo Integro)
- 9.- Período pagado al 50% por parte de la Dependencia (Medio Sueldo)
- 10.- Período sin pago (A partir de que fecha , queda sin sueldo)
- 11.- Curp.

Mencionar Total de días y Periodos de estos. (al 100%, al 50% y sin Sueldo)

Para la aplicación de estos periodos, las Dependencias deberán cubrir estos una vez cada año, de acuerdo con la fecha de ingreso del Trabajador, por lo que hace a los días a pagar en cada período de un año se determina de acuerdo a la antigüedad y conforme a la siguiente tabla :

AÑOS DE SERVICIO	SUELDO COMPLETO (100 %)	MEDIO SUELDO (50 %)
<i>MENOS DE UN AÑO</i>	<i>15 DIAS</i>	<i>15 DIAS</i>
<i>DE 1 A 5 AÑOS</i>	<i>30 DIAS</i>	<i>30 DIAS</i>
<i>DE 5 AÑOS A 10 AÑOS</i>	<i>45 DIAS</i>	<i>45 DIAS</i>
<i>DE 10 AÑOS EN ADELANTE</i>	<i>60 DIAS</i>	<i>60 DIAS</i>

Para proceder con el tramite correspondiente, el **TRABAJADOR** deberá presentar lo siguiente :

- 1.- Todas las licencias Médicas que le fueron otorgadas en copias al carbón (Hojas de color azul), y / o en su caso copias fotostáticas de las mismas certificadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Dependencia.
- 2.- Copia simple del Talón de pago de la quincena en que se otorgo la primera Licencia Médica.
- 3.- Copia simple de la credencial del IFE.
- 4.- Copia simple del CURP
- 5.- Copia simple del R.F.C.
- 6.- Copia simple de comprobante de domicilio
- 7.- Formato de Recepcion ISSSTE.